

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 4

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** La Empresa para la Seguridad Urbana –ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que por sus funciones es responsable de la administración y vigilancia de los recursos y labores administrativas, proponiéndose la eficiencia en la atención a nuestros clientes y la efectividad en la prestación del servicio, para ello, la ESU, asigna equipos y líneas de celulares a los funcionarios para cumplir este objetivo.

En la actualidad existen equipos de telefonía celular que se compraron hace varios años y que se encuentran asignados a diferentes funcionarios en los procesos Directivos, Logística y de mercadeo y ventas; estos por su uso se encuentran deteriorados o han perdido su vida útil, lo cual no prestan un servicio adecuado que garantice la oportuna atención al cliente.

Por las razones expuestas, se considera necesario realizar contrato para la compra de equipos celulares acordes a las condiciones técnicas solicitadas, con el fin de continuar prestando el servicio al cliente.

2. OBJETO:

Contrato para la compraventa de equipos de telefonía celular para atención de clientes de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

1.) equipo celular que cumpla las siguientes características:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Equipo de telefonía celular	Pantalla HD: 5.5 pulgadas
	Resolución: 1,920x1,080 pixeles.
	Procesador: MKT QuadCore a 1.3Ghz
	RAM: 2GB/3GB
	Almacenamiento: 32GB
	Ranura microSD:16GB/32GB, microSD
	Sistema Operativo: Android Nougat.
	Batería: 5.000mAh con carga rápida.
	Accesorios: como cargador para batería, Etc.
	Cámara frontal: 5 megapixeles – Cámara trasera: 13 megapixeles
	Resistente al agua
	Lector de huella
	Garantía mínima de Doce (12) meses

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 2 de 4

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de compraventa

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la Solicitud Privada de Mínima cuantía específicamente en la causal señalada en el artículo 23 del reglamento de contratación, por tratarse de un Contrato de compraventa que no supera los veinte (20) SMLV.

6. ESTUDIO DEL MERCADO: Dado que la ESU no cuenta con equipos tecnológicos que pueda atender las necesidades como las aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un proveedor que suministre el servicio.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuesta todos aquellos que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí contempladas, en especial las que cumplan con los requerimientos técnicos y de entrega.

Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación de la ESU, en posibilidad de ofrecer el servicio.

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

DESCRIPCIÓN	ALKOMPRAR	MOVISTAR	@PC	ALMACENES ÉXITO
Moto E4 Plus LTE	\$ 399.900	\$ 459.900	\$ 479.000	\$ 599.000
Moto E5 Plus LTE	\$ 499.900	\$ 509.900	\$ 535.000	\$ 599.000

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato promediando el estudio de mercado podrá ser de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$485.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12010501-1 y centro de costos No 13376.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- Precio
- Experiencia
- Calidad del producto
- Cumplimiento de condiciones técnica

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 3 de 4

10. RIESGOS:

- Incumplimiento.
- Producto de mala calidad.
- Expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales.
- Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para la prestación del servicio.
- Parálisis en la prestación del servicio por el no pago o no pago oportuno de los factores que componen las prestaciones sociales (cesantías, vacaciones, intereses a las cesantías, prima de servicios)
- Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc).
- Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.).

11. GARANTÍAS EXIGIDAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

Nota: El proveedor deberá entregar por escrito, las garantías ofrecidas del producto en los términos de la ley 1480 de 2011 y de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

13. CONDICIONES CONTRACTUALES:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 4

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU: 1) Realizar el pago oportuno según lo contratado. 2) Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas. 3) Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Entrega oportuna del bien o servicio. 2) Bien o servicio que cumpla con las especificaciones establecidas. 3) Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas. 4) Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio. 5) Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios: Equipo de telefonía celular con especificaciones técnicas solicitadas.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único de acuerdo con la entrega realizada, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción de la producción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Profesional de la Unidad de Bienes y Servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el 15 de septiembre de 2018 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.

Cordialmente,

PAULA A. VILLAR

PAULA ANDREA VILLA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

Aprobó: WENDY URIBE MUÑOZ – Subgerente Administrativa y Financiera